

# expreso

el diario de la vida nacional

MAYO

Jueves 9

■ 9 de mayo de 1991

■ AÑO 18

■ 3 secciones

■ 36 páginas

■ 160 Sucres en Guayaquil

000 00054

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) Y LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA.

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de junio de 1990, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la misma que ha sido modificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, abogado Marcos Díaz Casquete, el 8 de junio de 1990; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000729 el 14 MAR, 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3591 y 3592 el 17 de abril de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores abogado Manuel Rodríguez Morales, casado, e ingeniero Jorge Granja Torres, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la referida compañía, en la primera escritura; y, los señores Enrique Ponce Luque, casado, e ingeniero Jorge Granja Torres, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la indicada compañía, en la segunda escritura.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/750'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/800'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/75'500.000,00; por capitalización de las Reservas Facultativas \$/12'600.000,00; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos \$/661'900.000,00

5.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como Empresa Mixta.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se introduce además, las reformas a los Artículos Sexto, Décimo Séptimo literal a), Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Título Quinto, los mismos que se refieren a la numeración de las acciones; a las atribuciones de la Junta General de Accionistas; a la administración de la compañía que es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes y al plazo de duración en los cargos de los mismos; a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercen el Vicepresidente y el Gerente General individualmente, a cualquier Gerente y a cualquier Subgerente conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con el Gerente General para adquirir bienes y derechos y para contraer obligaciones principales solidarias y/o subsidiarias, y sus atribuciones.

Guayaquil, 6 de mayo de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL